



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 621 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 04 OCT. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 01598-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 11 de julio de 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral: "sobre el pago de asignación económica por 25 años de servicios a ANASTASIO MAXIMO MEMENZA ALLCCA del C.S. Talavera", en mérito a la Opinión Legal N° 064-2024-OAJ-DISA-APURIMAC II, Informe N° 130-2023-LIQ-PDT/DEGDRRH/DISA AP II, solicitud con HTA N° 07919; y demás documentos que forman parte del presente expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756.Salud.Chanka, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, mediante solicitud con registro N° 07919, de fecha 28 de setiembre de 2023, el ex – Servidor, ANASTASIO MAXIMO MEMENZA ALLCCA solicita el otorgamiento de compensación económica por cumplir veinticinco (25) años de servicios a favor del Estado, para lo cual adjunta los siguientes documentos: Copia de la Resolución Directoral N° 206-95-DG-SRS-CH-AND, de fecha 28 de diciembre de 1995; adjunta también copia de Informe Escalonario N° 054-2023-OEL-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 25 de agosto de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 206-95-DG-SRS-CH-AND, de fecha 28 de diciembre de 1995, se resuelve: "NOMBRAR a partir del 1° de enero de 1996 al personal: Técnicos Sanitarios, que de acuerdo al cuadro de méritos alcanzaron a cubrir las plazas vacantes en los diferentes establecimientos de la Sub Región de Salud VI Chanka de Andahuaylas, que a continuación se indica: (...) Apellidos y Nombres: Centro de Salud de Pampachiri: MEMENZA ALLCCA, ANASTASIO MAXIMO; Cargo: Técnico Sanitario; Nivel: STC (...);"

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas al Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el estado alcance mayores niveles de Eficacia, Eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud a la ciudadanía, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio de Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que: "la Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado";

Que, mediante Informe Escalonario N° 054-2023-OEL-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por la Responsable de Escalafón y Legajo, precisa que, el ex servidor MEMENZA ALLCCA, ANASTASIO MAXIMO; Cargo: Técnico Sanitario; Nivel: STC; acredita 27 años, 09 meses, 10 días de servicios prestados al Estado al 11 de mayo de 2023. En atención a que por Resolución Directoral N° 277-2023-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 12 de mayo de 2023, se dio término a la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad;

Que, mediante Informe N° 130-2023-LIQ-PDT/DEGDRRH/DISA AP II., de fecha 02 de octubre del 2023, remitido por el Responsable de Liquidaciones y PDT – PLAME, remite al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos informe de liquidación de entrega económica por 25 años de servicios D. Leg. 1153, precisando: "que se ha culminado la determinación del cálculo para el cumplimiento de pago (...) a favor de MEMENZA ALLCCA, ANASTASIO MAXIMO, Cargo: Técnico Sanitario; en el Centro de Salud de Talavera, por el monto de (S/. 4,934.00) CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SSOLES. Equivalente a dos sueldos a la valorización principal. Como consta en el Cálculo de Liquidación N° 069-2023-REM/DEGDRRH/DISURS CHANKA AND, de fecha 02 de octubre de 2023, que se adjunta al informe referido;

Que, mediante Opinión Legal N° 064-2024-OAJ-DISA-APURIMAC II, de fecha 11 de julio del 2024, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas: "OPINA: ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor ANASTASIO





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 621 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

04 OCT. 2024

MEMENZA ALLCCA, en el cargo de Técnico Sanitario, Nivel STC, la entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos al Estado, por la suma de Cuatro Mil Novecientos treinta y Cuatro con 00/100 soles (S/. 4,934.00), conforme a la liquidación practicada por la responsable de cálculos de sentencias judiciales de la Disa Apurímac II conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo	Nivel	Valorización Principal Mensual	Monto	Tiempo de Servicios
ANASTASIO MAXIMO MEMENZA ALLCCA	Técnico Sanitario	STC	2467.00 X 2 = 4934.00	4,934.00	25 AÑOS



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR, por concepto de asignación económica, **POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS ACUMULADOS AL SERVICIO DEL ESTADO** a favor de ANASTASIO MAXIMO MEMENZA ALLCCA, identificado con DNI N° 31134406, ex servidor cesado (límite de edad), en el Cargo: Técnico Sanitario; Nivel: STC, el monto ascendente de (S/. 4,934.00) CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES. Equivalente a dos sueldos a la valorización principal. Como consta en el Cálculo de Liquidación N° 069-2023-REM/DEGDRRH/DISURS CHANKA AND, de fecha 02 de octubre de 2023; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR ESTABLECIDO, que el pago del beneficio reconocido en el Artículo Primero, estará sujeto a la Disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, debiendo las Direcciones Ejecutivas y Oficinas Competentes gestionar el presupuesto para dicho fin.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas y Oficinas competentes, de la Dirección de Salud Apurímac II, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/vid.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL

